



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

Ejecutivo. Rad. 05001310301820220031500, Demandante Mateo Álvarez Valencia, Demandado Montaincapital S.A.S. – Despacho Comisorio No. 009

Procedente del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín se recibe el Despacho Comisorio No. 009 de 4 de mayo de 2023, ordenado mediante providencia de la misma data dentro del proceso ejecutivo radicado 05001310301820220031500 adelantado por Mateo Álvarez Valencia contra Montaincapital S.A.S, y consistente en la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 140-100193 del Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba.

Así las cosas, Por ser legal y procedente la solicitud con base a los artículos 37 y ss del Código General del Proceso se avocará el conocimiento del despacho comisorio y para su perfeccionamiento se subcomisionará al Alcalde del Municipio de Montería (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Avocar el conocimiento del Despacho Comisorio No. 009 del 4 de mayo de 2023, procedente del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, ordenado mediante providencia de la misma data dentro del proceso ejecutivo radicado 05001310301820220031500 adelantado por Mateo Álvarez Valencia contra Montaincapital S.A.S, y consistente en la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 140-100193 del Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba.

SEGUNDO. Subcomisionar al Alcalde de la ciudad de Montería –Córdoba de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso, conforme a las facultades concedidas por el comitente. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

TERCERO. Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3805e0bf7ecad4e52146f3157035daec93676364bedea2c6ffe91b9811e2079**

Documento generado en 30/05/2023 12:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>